



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CONTRATO DE INVERSIÓN N° 003-2016-MINAGRI-DVDIAR

**CONTRATO DE INVERSIÓN
CELEBRADO CON
INVERSIONES AGRÍCOLAS OLMOS II S.A.C.**

Conste por el presente documento el Contrato de Inversión que celebran de una parte el **Ministerio de Agricultura y Riego**, representado por el señor Jorge Luis Montenegro Chavesta, Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, designado mediante Resolución Suprema N° 006-2016-MINAGRI, de fecha 18 de agosto de 2016, con domicilio en Av. La Universidad N° 200, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, Perú; y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, representada por el señor Carlos Alberto Herrera Perret, Director Ejecutivo, designado por Resolución Suprema N° 005-2015-EF, de fecha 23 de enero de 2015, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, Perú, ambos en representación del Estado Peruano y a quienes en adelante se les denominará el **ESTADO**; y de la otra parte **INVERSIONES AGRÍCOLAS OLMOS II S.A.C.**, identificada con R.U.C. N° 20552349815, con domicilio en Av. Canaval y Moreyra N° 522, Piso 8, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, Perú; representada por su apoderada señora Isabel Gutierrez Molina, de nacionalidad peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 25790828, según poder que se encuentra inscrito en el Asiento B00002 de la Partida N° 13008356 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, a quien en adelante se le denominará el **INVERSIONISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

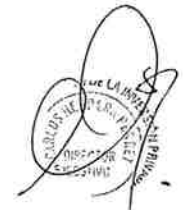
CLÁUSULA PRIMERA.- Mediante escrito de fecha 30 de octubre de 2015, el **INVERSIONISTA** ha solicitado la suscripción del Contrato de Inversión a que se refiere el Decreto Legislativo N° 973, para acogerse al beneficio previsto en la referida norma, en relación con las inversiones que realizará para el desarrollo del Proyecto denominado "Producción de Mangos Inagro II - Olmos", en adelante referido como el **PROYECTO**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- En concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, el **INVERSIONISTA** se compromete a ejecutar inversiones, correspondientes al **PROYECTO**¹, por un monto total de US\$ 14 635 586,00 (Catorce Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Seis y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), en un plazo total de cuatro (04) años y un (01) mes, contado a partir del 30 de octubre de 2015, fecha de solicitud de suscripción del presente Contrato de Inversión, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973, modificado por el Artículo 4° de la Ley N° 30056.

La inversión antes citada se desarrollará en las siguientes etapas:

- a) La inversión de la Primera Etapa asciende a US\$ 5 534 670,00 (Cinco Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y 00/100 Dólares de los

¹ El Ministerio de Agricultura y Riego aprobó el Cronograma de Inversiones de **INVERSIONES AGRÍCOLAS OLMOS II S.A.C.**, mediante Oficio N° 834-2016-MINAGRI-DIGNA/DINA.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Estados Unidos de América) y se desarrollará desde el 30 de octubre de 2015 hasta el 30 de noviembre de 2018.

- b) La inversión de la Segunda Etapa asciende a US\$ 9 100 916,00 (Nueve Millones Cien Mil Novecientos Dieciséis y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) y se desarrollará desde el 01 de enero de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2019.

Las inversiones referidas en el párrafo anterior se ejecutarán de conformidad con el Cronograma de Ejecución de Inversiones que como Anexo I forma parte del presente Contrato y que comprende las obras, labores, adquisiciones, etc., para la puesta en marcha o inicio del **PROYECTO.**

CLÁUSULA TERCERA.- El control del Cronograma de Ejecución de Inversiones será efectuado por la Dirección General de Negocios Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego.

CLÁUSULA CUARTA.- Constituyen causales de resolución de pleno derecho del presente Contrato, sin que medie el requisito de comunicación previa, las siguientes:

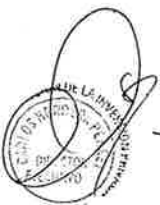
1. El incumplimiento del plazo de ejecución de las inversiones, contemplado en la Cláusula Segunda del presente Contrato.
2. El inicio de las operaciones productivas, según lo definido en el Artículo 5 del Decreto Legislativo N° 973, antes del cumplimiento del plazo mínimo a que se refiere el Inciso b) del Numeral 3.2 del Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 973.
3. El incumplimiento del monto de inversión, contemplado en la Cláusula Segunda del presente Contrato.

CLÁUSULA QUINTA.- Cualquier litigio, controversia o reclamación, relativa a la interpretación, ejecución o validez del presente Convenio, será resuelta mediante arbitraje de derecho.

El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Lima, mediante la constitución de un Tribunal Arbitral conformado por tres miembros, de los cuales cada una de las partes nombrará a uno y los dos árbitros así designados nombrarán al tercer árbitro. Los árbitros quedan expresamente facultados para determinar la controversia materia del arbitraje.

Si una parte no nombra árbitro dentro de los diez (10) días de recibido el requerimiento de la parte o partes que soliciten el arbitraje o si dentro de un plazo igualmente de diez (10) días, contado a partir del nombramiento del último árbitro por las partes, los dos árbitros no consiguen ponerse de acuerdo sobre el tercer árbitro, la designación del árbitro faltante será hecha, a petición de cualquiera de las partes por la Cámara de Comercio de Lima.

El plazo de duración del proceso arbitral no deberá exceder de sesenta (60) días hábiles, contado desde la fecha de designación del último árbitro y se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1071 y/o las normas que lo sustituyan o modifiquen.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

Los gastos que se generen por la aplicación de lo pactado en la presente Cláusula serán sufragados por las partes contratantes en igual medida.

CLÁUSULA SEXTA.- El INVERSIONISTA señala como su domicilio el indicado en la introducción del presente contrato, donde se le considerará siempre presente. Los avisos y notificaciones dirigidas al domicilio indicado se tendrán por bien hechas. Cualquier cambio de domicilio deberá notificarse por escrito con una anticipación de diez (10) días calendario. Las comunicaciones o notificaciones que se cursen antes de tomar conocimiento del nuevo domicilio, surtirán efecto en el domicilio anterior.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en tres (03) originales de igual contenido, en Lima, a los seis (06) días del mes de setiembre del año 2016.

Por el INVERSIONISTA




Isabel Gutierrez Molina
Apoderada

Por el ESTADO




Jorge Luis Montenegro Chavesta
Viceministro de Desarrollo e
Infraestructura Agraria y Riego
Ministerio de Agricultura y Riego


Carlos Alberto Herrera Perret
Director Ejecutivo
Agencia de Promoción de la Inversión Privada
- PROINVERSIÓN





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ANEXO 1
CRONOGRAMA DE INVERSIÓN
Moneda - US\$



Empresa: INVERSIONES AGRICOLAS OLMOS II S.A.C.
Proyecto: Producción de Mangos Inagro II - Olmos

Montos no incluyen I.G.V.

Table with columns for months from 01/10/2015 to 30/11/2019 and rows for investment stages (Primera Etapa, Segunda Etapa) and total investment. Includes sub-rows for 'BIENES INTERMEDIOS Y BIENES DE CAPITAL', 'SERVICIOS', and 'CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN'.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ANEXO 1
CRONOGRAMA DE INVERSIÓN - Etapa 1
Moneda - US\$

Empresa: INVERSIONES AGRICOLAS OLMOS II S.A.C.
Proyecto: Producción de Mangos Inagro II - Olmos

Montos no incluyen I.G.V.

DESCRIPCION	01/10/2015	nov-15	dic-15	ene-16	feb-16	mar-16	abr-16	may-16	jun-16	jul-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16	ene-17	feb-17	mar-17	abr-17	may-17	jun-17	jul-17	ago-17	sep-17	oct-17	nov-17	dic-17	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	sep-18	oct-18	30/11/2018	TOTAL		
PRIMERA ETAPA: 200 ha Inicio: 01/10/2015 Término: 30/11/2018																																									
BIENES INTERMEDIOS Y BIENES DE CAPITAL																																									
Fertilizantes, Agroquímicos y Materiales	38,400	38,400	38,400	10,833	10,833	10,833	10,833	10,833	10,833	10,833	10,833	10,833	10,833	10,833	10,833	10,333	10,333	10,333	10,333	10,333	10,333	10,333	10,333	10,333	10,333	10,333	23,581	23,581	23,581	23,581	23,581	23,581	23,581	23,581	23,581	23,581	23,581	23,595	628,597		
Maquinarias y Vehículos	-	-	193,933	-	-	-	50,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	243,933	
SERVICIOS																																									
Obras Civiles, Infraestructura y Sistema de Riego	371,257	371,257	371,257	371,257	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,485,028	
Servicios Agrícolas	102,508	102,508	102,508	26,333	26,333	26,333	26,333	26,333	26,333	26,333	26,333	26,333	26,333	26,333	26,333	29,376	29,376	29,376	29,376	29,376	29,376	29,376	29,376	29,376	29,376	29,376	29,376	58,210	58,210	58,210	58,210	58,210	58,210	58,210	58,210	58,210	58,210	58,206	1,616,338		
Servicios de Gestión de fondos	166,910	208,910	227,958	13,065	13,065	13,065	13,065	13,065	13,065	13,065	13,065	13,065	13,065	13,065	13,065	16,772	16,772	16,772	16,772	16,772	16,772	16,772	16,772	16,772	16,772	16,772	34,601	34,601	34,601	34,601	34,601	34,601	34,601	34,601	34,601	34,601	34,601	34,609	1,342,441		
CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN																																									
Obras Civiles e Infraestructura	33,333	33,333	48,334	-	34,444	34,444	34,445	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	218,333	
TOTAL PRIMERA ETAPA	712,408	754,408	982,390	421,488	84,675	84,675	134,676	50,231	50,231	50,231	50,231	50,231	50,231	50,231	50,231	56,481	56,481	56,481	56,481	56,481	56,481	56,481	56,481	56,481	56,481	56,481	116,392	116,392	116,392	116,392	116,392	116,392	116,392	116,392	116,392	116,392	116,410	5,534,670			



[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ANEXO 1
CRONOGRAMA DE INVERSIÓN - Etapa 2
Moneda - US\$

Empresa: INVERSIONES AGRICOLAS OLMOS II S.A.C.
Proyecto: Producción de Mangos Inagro II - Olmos

Montos no incluyen I.G.V.

Table with columns for months from 01/10/2015 to 30/11/2019 and a TOTAL column. Rows include descriptions of investments such as 'SEGUNDA ETAPA: 400 ha', 'BIENES INTERMEDIOS Y BIENES DE CAPITAL', 'SERVICIOS', and 'CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN'.

